

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

6716 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan las piezas de cubertería marca «M-Meneses-A», modelo 126-Gerona, de acero inoxidable austenítico plateado, fabricadas por «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», de Madrid.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», para la homologación de sus piezas de cubertería marca «M-Meneses-A», modelo 126-Gerona, de acero inoxidable austenítico plateado, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado Laboratorio de Ensayos Industriales de Cubertería de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI de Madrid y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora Bureau Veritas Español, con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 357/1985, de 23 de enero, y con las especificaciones técnicas exigidas por Orden de fecha 9 de abril de 1985, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar las piezas de cubertería marca «M-Meneses-A», modelo 126-Gerona, de acero inoxidable austenítico plateado, que consta de 12 piezas principales, 12 de servir y 5 especiales, fabricados por la Empresa «Unión de Orfebres, Sociedad Anónima», en su fábrica de Madrid, con el número de homologación C-0013.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre en su apartado 6.1.1 y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 9 de abril de 1985, de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

6717 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Oficial «José María Madariaga» para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono.*

Vista la documentación presentada por don Ramón Mañana Vázquez, en nombre y representación del Laboratorio Oficial «José María Madariaga», con domicilio en calle Alenza, 1 y 2, 28003 Madrid;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2367/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono;

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Oficial «José María Madariaga» para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

6718 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al «Laboratori General D'Assaigs i D'Investigacions» de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.*

Vista la documentación presentada por don Pere Miró Plans, en nombre y representación del «Laboratori General D'Assaigs i D'Investigacions» de la Generalidad de Cataluña, calle Comandante D'Urgell, 187-08036-Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre) por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación y el Real Decreto 2605/1985, de 20 de noviembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios designados anteriormente y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratori General D'Assaigs i D'Investigacions» de la Generalidad de Cataluña, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los tubos de acero inoxidable soldados longitudinalmente.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de marzo de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

6719 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Eléctrica de Automatismos, Sociedad Anónima», la fabricación y comercialización de los interruptores de control de potencia que se venían fabricando por la firma «Ega, Sociedad Anónima».*

Vista la solicitud formulada ante esta Dirección General por la Empresa «Eléctrica de Automatismos, Sociedad Anónima», con domicilio en Granollers (Barcelona), calle Roma, sin número, por la que se solicita que los interruptores marca «Ega-DN» sean fabricados y comercializados por la Empresa citada,

Considerando que los citados interruptores fueron autorizados por Resoluciones de esta Dirección General con fechas 30 de noviembre de 1979 y 6 de agosto de 1985,

Considerando las certificaciones de la Magistratura de Trabajo de Barcelona, en las que se especifican que según acuerdos tomados la Sociedad «Eléctrica de Automatismos» se hace cargo de las patentes y marcas de «Enrique Garrel Alsina, Sociedad Anónima».

Esta Dirección General autoriza a la Sociedad «Eléctrica de Automatismos, Sociedad Anónima», para la fabricación y comercialización de los citados interruptores bajo su marca, sin más variación que la denominación de la misma en la etiqueta de características.

Para general conocimiento se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1986.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

6720 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se sacan a concurso para su adjudicación cinco permisos de investigación de hidrocarburos en la zona C subzona b.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de fecha 4 de febrero de 1986, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la especificación de la Resolución donde dice: «Zona C Subzona A», debe decir: «Zona C Subzona B».

En el permiso «Petra», en la longitud del vértice 2, donde dice: «3° 55'», debe decir: «3° 35'».

En el permiso «Angela», en la latitud de los vértices 1 y 2, donde dice: «40° 40'», debe decir: «43° 40'».

En el permiso Angela, en la longitud de los vértices 4 y 5, donde dice «3° 35' 10'», debe decir «3° 55' 10'».